



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 560/22
Sucre, 21 de noviembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de noviembre de 2022, el Lic. Simón Orcko Tacur, DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA –TAMBO ARANJUEZ y Sr. Adán Flores Méndez, PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, invitan a la REUNIÓN para INFORMAR sobre la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA TAMBO ARANJUEZ, que se realizará el día VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, a Hrs. 10:00 a.m. en el Salón de la Brigada Parlamentaria, calle Bolívar, en el Edificio de la Sombrerería.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal; con la finalidad de que asista en la REUNIÓN en la cual se INFORMARÁ sobre la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA TAMBO ARANJUEZ, que se realizará el día VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, a Hrs. 10:00 a.m.; en el Salón de la Brigada Parlamentaria, calle Bolívar, en el Edificio de la Sombrerería, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal; con la finalidad de que asista en la REUNIÓN en la cual se INFORMARÁ sobre la

S.O.129/22
R.A.M. Nº 560/22
CM-2780
Fs. 1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

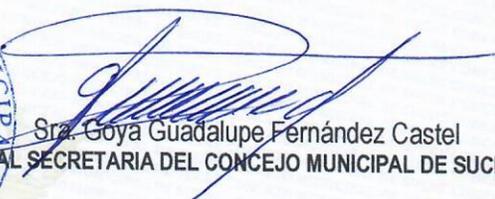
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA TAMBO ARANJUEZ, que se realizará el día VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, a Hrs. 10:00 a.m.; en el Salón de la Brigada Parlamentaria, calle Bolívar, en el Edificio de la Sombrerería, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.129/22
R.A.M. N° 560/22
CM-2780
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo